

CIRCULAR No.

PARA: ALCALDES MUNICIPALES
CONSEJOS DE GOBIERNO
CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO
SECTOR PRODUCTIVO
ACTORES DEL TERRITORIO

DE: JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ – DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO ANTE
TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS DE MITAD DE AÑO

FECHA: Julio de 2025.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) mediante Circular No. 038 del 17 de junio de 2025¹, pone a disposición los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la temporada de menos lluvias de mitad de 2025 en el país, siendo más notoria durante los meses de julio y agosto, por lo que como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), insta a que estos sean puestos a disposición.

Asimismo, se resalta que "(...) se espera que especialmente entre julio y mediados de septiembre, se incremente de forma progresiva la propensión a la ocurrencia de incendios forestales, aclarando que más de un 95% de estos eventos son causados por acciones antrópicas, es decir, por actividades humanas, aunque no sobra advertir que la persistencia de pocas lluvias en un momento dado, sumado a temperaturas que puedan ser elevadas incrementan la probabilidad de propagación de un conato de incendio."

Por lo anterior se invita a toda comunidad de la jurisdicción Cornare, a que atiendan las orientaciones emitidas por la UNGRD para la preparación y alistamiento ante la temporada de menos lluvias de mitad de 2025, para que revisen, actualicen, articulen, los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y sus Estrategias de Respuesta a Emergencias, se fortalezcan las instancias de articulación y coordinación, con especial énfasis en la Prevención del Riesgo de Desastres.

A pesar de ser una temporada de menos lluvias ésta no se encuentra asociada a sequía y, dada la ubicación geográfica de este territorio, pueden presentarse días calurosos y secos y a su vez, fenómenos de lluvias en la jurisdicción y/o crecientes súbitas, indicando así la necesidad de adoptar todas las actuaciones tendientes para preservar los recursos naturales y la vida y en razón de ello se debe tener en cuenta:

En general:

¹ <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/CIRCULAR-038-JUNIO-17-2025.pdf>

- Mantener las acciones de monitoreo, preparación, y alistamiento, en coordinación con los Comités Territoriales de Gestión del Riesgo de los diferentes órdenes, de tal forma que les permita minimizar los posibles daños.
- Revisar los planes de contingencias en las diferentes épocas dispuestos por Cornare².
- Revisar las plataformas e información emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
- Tener presentes las recomendaciones de la UNGRD <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/CIRCULAR-038-JUNIO-17-2025.pdf>

Frente a días lluviosos y posibles inundaciones:

- Salvaguardar las mascotas, animales de cría y/o actividades de subsistencia que tenga o aloje en lugares que puedan inundarse.
- No depositar materiales, basuras, desechos ni objetos que puedan obstaculizar las obras hidráulicas o generar empalizadas en puentes, cruces o similares.
- Evitar caminatas, actividades acuáticas y conducir a través de zonas y/o llanuras de inundación.
- Prestar atención a cambios en los niveles de las fuentes (ríos y/o quebradas), coloración o aumento de sedimentos, cielos oscuros o nubosidad, alertas sonoras (naturales y comunitarias).
- Evite realizar actividades de ocio en embalses, lagos, lagunas, ríos y quebradas mientras llueve o se advierten precipitaciones aguas arriba.
- No cruce puentes con desborde de aguas en movimiento rápido.
- Dependiendo del tipo de inundación:
 - Desaloje si le indican que lo haga.
 - Diríjase a un terreno más elevado o a un piso más alto.
 - Quédese donde está.
 - Revisar los comunicados de las instituciones.
 - Tenga a la mano números de emergencia.
 - De aviso a las autoridades de los represamientos, inundaciones desmedidas y eventos que considere de riesgo.
 - Permita el acceso de las autoridades a la verificación de condiciones de amenaza y riesgo.

Respecto de días calurosos y posibles incendios:

- No dejar elementos inflamables expuestos a cielo abierto.
- Tener disponibilidad de herramientas como machetes, azadones para apoyar a las autoridades a combatir incendios forestales.

² RE-03037-2024. Por medio de la cual se adopta el plan de contingencia regional durante la temporada de más lluvias, el fenómeno de la niña y se adoptan otras determinaciones.

RE-00338 del 01 de febrero de 2024, “por medio de la cual se adopta el plan de contingencia regional durante el fenómeno del niño, temporada de menos lluvias y desabastecimiento del recurso hídrico y se adoptan otras determinaciones - <https://www.cornare.gov.co/gestion-del-riesgo/fenomeno-el-nino-y-la-nina/>

- Usar elementos y/o productos de protección solar.
- Evitar elementos expuestos que puedan detonar o generar conatos de incendios.
- Hacer uso racional y responsable del recurso hídrico.
- Hacer mantenimiento y limpieza a maquinaria cualquiera que sea, patios, talleres y depósitos que puedan tener y/o almacenar o reunir condiciones favorables para la generación de conatos.

Así pues, es necesario estar alertas y dispuestos para prevenir, mitigar, corregir y/o resarcir los impactos que se puedan presentar sobre el particular y de forma especial se insta a las Secretarías de Gobierno e Inspecciones de Policía para que ejerzan las acciones preventivas de control y seguimiento a las actividades propensas a generar incendios e inundaciones en su territorio.

En razón de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, solicita a los diversos actores de la jurisdicción de Cornare, sectores productivos y la comunidad en general, para que se adopten las medidas, actuaciones y/o acciones necesarias o correspondientes a la mitigación, prevención y diligencia sobre el particular y para ello **insta a acoger las recomendaciones** de la Circular No. CIR-00008-2023³ de Cornare, para los municipios, la comunidad y el sector productivo y/o comercial.

Es menester indicar que el desconocimiento de las normas que ocasionen por acción, omisión o incumplimiento a los actos administrativos emanados de autoridad ambiental configuran infracciones ambientales a la luz del artículo 5º de la Ley 1333 de 2009⁴, por lo cual se desprenden asuntos de carácter administrativo sancionatorio de carácter ambiental y sin perjuicio de las conductas punibles consagradas en la Ley penal vigente.

Cornare estará presta a absolver las inquietudes y dudas que surjan en el marco de sus competencias y en caso de requerir o aportar información adicional a la presente comunicación, favor dar respuesta al correo cliente@cornare.gov.co.

Con atención,



JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General

Fecha: 24/06/2025

Proyectan: Juan David Gómez García / Abogado Oficina OAT y GR. 
Sebastián Ricaurte Franco/ P.E. Coord. Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR. 

Revisan: María Gardenia Rivera Noreña / Jefe Oficina OAT y GR. 
Diana María Henao García / Subdirectora General de Planeación. 
Oladier Ramírez Gómez / Secretario General.

³ <https://www.cornare.gov.co/FenomenosAmbientales/circular/CIR-0008-2023-Epoca-Seca.pdf>

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36879>